



Valparaíso, 23 de enero de 2023

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 5 A, inciso undécimo, y en el artículo 66 B, incisos cuarto y quinto, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional; en el artículo 229 y siguientes del Reglamento del Senado, y en los artículos 3° y 7° del Reglamento del Comité de Auditoría Parlamentaria, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, mediante Oficio N° 005/2023, de fecha de 13 de enero de 2023, comunicó a esta Honorable Comisión de Ética y Transparencia, que evalúe la pertinencia de requerir un informe específico al Comité de Auditoría Parlamentaria, debido a consulta realizada por el H. Senador señor Luciano Cruz-Coke, de fecha 28 de noviembre de 2022, en relación con el arriendo de una oficina parlamentaria.

2. Que el Comité de Auditoría Parlamentaria, mediante Oficio N° 971, de fecha 28 de diciembre de 2022, comunicó al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias que “no es posible para el Comité acceder a revisar la consulta del H. Senador señor Luciano Cruz-Coke Carvallo, relativo a su oficina parlamentaria, por no estar incluido en su plan anual 2022-2023”.

3. Que la H. Comisión de Ética y Transparencia del Senado, en sesión de 18 de enero del corriente, procedió a estudiar los antecedentes recibidos.

4. Que después de estudiar los antecedentes la H. Comisión acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, que:

a.- La Comisión no ha sido requerida para dar opinión ética sobre materia alguna y tampoco puede atribuirse más competencia que la que se le ha entregado. Asimismo, entiende que no es su misión solicitar revisiones especiales al Comité de Auditoría, salvo las que deriven de algún cuestionamiento ético que esté conociendo, lo que no



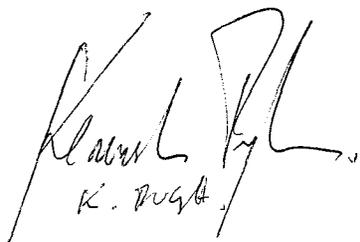
ocurre en este caso, en que además la instancia a la que se ha recurrido por el interesado es otra distinta de esta Comisión.

b.- Que el emitir pronunciamiento al respecto podría significar, e interpretarse, como que está asumiendo que existe la posibilidad de que algún Senador haya cometido falta ética, lo que no ha sido observado por esta Comisión, y tampoco se cuenta con algún antecedente de mal uso de recursos, por lo que no existe una situación sobre la que esta Comisión deba conocer y pronunciarse.

POR TANTO, no resulta pertinente requerir al Comité de Auditoría Parlamentaria el mencionado informe formulado por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, a que se refiere el Oficio N° 005/2023, de fecha de 13 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE, oficiando al efecto al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.

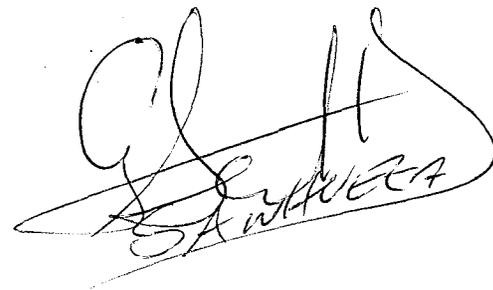
Acordado en la sesión celebrada el miércoles 18 de enero de 2023, por los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señores Kenneth Pugh Olavarría (Presidente), Matías Walker Prieto, Sebastián Keitel Bianchi y Gustavo Sanhueza Dueñas.



K. PUGH



M. WALKER



GUSTAVO SANHUEZA



SEBASTIÁN KEITEL



ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario